



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa**



2025



**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación
del Estado de Sinaloa**

**Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos,
correspondiente al ejercicio fiscal 2025**

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres	79
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	79
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	80
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	81
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	81
XII.- Impacto de las Observaciones	82
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	83
XIV.- Dictamen	83
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	85



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	674,094,604.25	592,771,582.08	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	36,936,846.17	34,783,725.23
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	447,005,697.47	336,545,135.41	Pasivo Diferidos a Corto Plazo	14,930,604.94	13,858,924.56
Inventarios	0.00	618,566.14	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	264,317.10	264,317.10
Total de Activos Circulantes	\$1,121,100,301.72	\$929,935,283.63	Total de Pasivos Circulantes	\$52,131,768.21	\$48,906,966.89
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	341,979,837.90	337,873,843.61	Pasivos Diferidos a Largos Plazo	123,872,915.91	116,609,281.14
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	121,074,133.18	115,071,534.63	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	386,287,685.33	259,322,290.81
Bienes Muebles	12,593,838.21	12,875,463.06	Provisiones a Largo Plazo	5,715,411.36	4,515,177.60
Activos Intangibles	285,109.16	272,335.56	Total de Pasivos No Circulantes	\$515,876,012.60	\$380,446,749.55
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(15,082,676.09)	(13,327,158.99)			
Total de Activos No Circulantes	\$460,850,242.36	\$452,766,017.87	Total del Pasivo	\$568,007,780.81	\$429,353,716.44
			Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	117,007,780.07	117,007,780.07
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	127,531,522.19	140,086,270.17
			Resultados de Ejercicios Anteriores	689,381,753.15	555,762,330.98
			Revalúos	33,286,614.57	27,284,016.02
			Reservas	50,120,486.84	116,592,581.37
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(3,385,393.55)	(3,385,393.55)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,013,942,763.27	\$953,347,585.06
Total del Activo	\$1,581,950,544.08	\$1,382,701,301.50	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,581,950,544.08	\$1,382,701,301.50

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Estado de Actividades

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025		
(Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	651,499,433.94	616,247,510.45
Productos	62,808,511.85	79,538,481.99
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	177,740.32	539,018.92
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,277,802,236.94	3,031,203,158.95
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$3,992,287,923.05	\$3,727,528,170.31
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	46,415,094.25	43,570,210.97
Materiales y Suministros	2,876,831.75	3,433,018.53
Servicios Generales	8,937,279.86	9,459,980.95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Pensiones y Jubilaciones	3,802,478,833.33	3,528,652,105.34
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,448,911.07	1,824,041.61
Disminución de Inventarios	599,450.61	502,542.74
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$3,864,756,400.87	\$3,587,441,900.14
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$127,531,522.18	\$140,086,270.17

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-010/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios y/o Entidades que hayan sido cuestionadas: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y/o que han sido objeto de algún señalamiento por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano por presuntas fallas administrativas o cuestionamientos respecto al manejo de los recursos públicos.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Código	Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	222,496,818.67	221,871,300.47	99.72
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	536,998,622.99	536,998,622.99	100.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	780,901,540.08	780,901,540.08	100.00
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	13,070,017.58	13,070,017.58	100.00
1224	Préstamos Otorgados a Largo Plazo	48,471,179.74	48,471,179.74	100.00
1240	Bienes Muebles	1,333,405.65	736,810.62	55.26
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	40,876,043.09	40,876,043.09	100.00
2119	Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	929,101,426.20	929,101,426.20	100.00
2152	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	43,789,348.36	43,789,348.36	100.00
2255	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	224,000,093.34	224,000,093.34	100.00
Totales		\$2,841,038,495.70	\$2,839,816,382.47	99.96%

Ingresos Presupuestarios				
Código	Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	644,939,589.74	644,939,589.74	100.00
5	Productos	62,808,511.85	28,674,361.34	45.65
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,277,802,236.94	3,277,802,236.94	100.00
Totales		\$3,985,550,338.53	3,951,416,188.02	99.14%

Egresos Presupuestarios				
Código	Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	46,406,082.25	46,050,495.14	99.23
2000	Materiales y Suministros	2,640,667.91	1,977,000.60	74.87
3000	Servicios Generales	8,830,516.15	6,724,567.13	76.15
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,142,498,179.43	2,775,489,933.21	88.32
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,045,438.74	1,045,438.74	100.00
Totales		\$3,201,420,884.48	\$2,831,287,434.82	88.44%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:
1. Mediante decreto número 206, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 31 de fecha 11 de marzo de 1974, se expidió la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.
2. Cuenta con Reglamento Interior, en el cual se establece el funcionamiento y la estructura organizacional del Instituto, además señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016.
3. Cuenta con un Manual de Organización para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 126 de fecha 18 de octubre de 2021.
4. El Director General cuenta con nombramiento de fecha 21 de agosto de 2025, expedido por el Gobernador del Estado de Sinaloa.
5. Cuenta con un Órgano Interno de Control y Evaluación, que vigila el cumplimiento de sus funciones.
6. Cuenta con un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado.
7. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2025, el cual se instaló y constituyó, mediante Acta de Sesión de fecha 13 de enero de 2025.
8. Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables
Debilidades:
1. El Anteproyecto del Presupuesto de Egresos no fue aprobado por la Junta Directiva.
2. En algunas pólizas, la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto.
3. En algunas subcuentas presentan saldos contrarios a su naturaleza contable.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de éstos.

AECF-EPE-AFI0102026-2025-RE-01-01 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación Solventada

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual el ente publica la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); se observa que durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, omitió publicar el Informe sobre Estudios Actuariales, formato al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0930/2026 de fecha 11 de junio de 2026, emitido por esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG/292/2026 de fecha 17 de junio de 2026, proporcionó captura de pantalla que acredita que ya fue publicado el Informe sobre Estudios Actuariales en el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>; lo cual se constató al ingresar a dicha plataforma, por lo tanto, la observación se solventa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado,

por importe de \$131,661,069.82, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2025 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	2,379,972,321.79
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	1,126,414.61
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	2,249,437,666.58
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$131,661,069.82

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$131,660,859.73, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2025 contó con fuente de financiamiento para cubrir el total de sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	3,993,414,337.66
Egresos Presupuestarios (B)	3,861,753,477.93
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$131,660,859.73

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos



a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025 y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Con Observación

Se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cuenta con el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025; sin embargo, se observa que el Organismo omite proporcionar el Acta de Sesión, mediante la cual se aprueba dicho anteproyecto.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 005/C.P.2025, de fecha 19 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 15 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0930/2026 de fecha 11 de junio de 2026, emitido por esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG/292/2026 de fecha 17 de junio de 2026, proporcionó copia de oficio IDG/483/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, mediante el cual hace entrega de manera física del Anteproyecto del Presupuesto de

Egresos del Ejercicio fiscal 2025 a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa; sin embargo, omiten proporcionar el Acta de Sesión debidamente formalizada, mediante la cual la Junta Directiva del Organismo, aprobó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción VI de su Reglamento Interior, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0102026-2025-PR-05-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, durante el ejercicio fiscal 2025, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cuenta con los Indicadores de Resultados del Programa Institucional (PROIN) 2022-2027, el cual es un instrumento de planeación que especifica los objetivos, estrategias, políticas y metas, mediante los cuales la entidad cumple su misión de servicio público y en el cual se refleja el porcentaje de cumplimiento de los indicadores y metas de las actividades realizadas, así como Acta de la Primera Reunión del Comité de Planeación y Evaluación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante el cual se evalúa el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y se incorporan nuevos Indicadores a su Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), con lo que acreditan la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Organismo proporcionó evidencia fotográfica de actividades, en relación a programas de capacitación para el personal, mismos que fueron coordinados a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Organismo, el cual se acompaña de evidencia documental que acredita que se llevó a cabo las conferencias “Comunicación Asertiva, buen Trato y Trabajo en Equipo”, impartida por personas especialistas de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Sinaloa, y la conferencia “Responsabilidades de las y los Servidores Públicos”, impartida por personas especialistas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, así como fotografías de la capacitación impartida por el Departamento de Ética e Integridad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sobre el “Código de Ética”, sin embargo, no acredita las acciones implementadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, toda vez que las conferencias no tienen relación con la igualdad de género, sino con temas relacionados con el Código de Ética y el Comportamiento de los Servidores Públicos; además, se observa que en relación a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género ya que de 19 puestos, 12 son ocupados por hombres y únicamente 07 son ocupados por mujeres; asimismo, se observa que durante el ejercicio fiscal 2025 el Organismo otorgó 03 nuevos nombramientos a 03 personas, los cuales fueron asignados a hombres, por lo cual el Organismo no acredita haber tomado acciones para lograr la paridad de género en su estructura. A continuación, se detalla:

No.	Puestos	Hombres	Mujeres	Nombramientos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025		Total
				Hombres	Mujeres	
1	Director de Finanzas	1	0	0	0	1
2	Director General	1	0	1	0	2
3	Jefe de Departamento	5	4	2	0	11
4	Secretaría Técnica	0	1	0	0	1
5	Secretario Particular	1	0	0	0	1
6	Titular del Archivo del ISSSTEESIN	0	1	0	0	1
7	Titular del Órgano Interno de Control	0	1	0	0	1
8	Titular Responsable de las Tareas de Investigación del Órgano Interno de Control y Evaluación	1	0	0	0	1
Totales		9	7	3	0	19

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5



fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0102026-2025-PR-07-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; además, al revisar cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG/083/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, signado por el Director General del Organismo, presentó ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa su información, contable, presupuestaria programática, adicional y de disciplina financiera, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que los estados financieros del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, fueron aprobados por la Junta Directiva, mediante Acuerdo número 141/2021-2027, del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2026, de fecha 28 de enero de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, contra los saldos presentados en el Libro Mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares, son coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2025, realizado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 enero al 31 de diciembre de 2025, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$651,499,433.94	\$651,499,433.94	\$0.00	\$0.00
Productos	62,808,511.85	62,808,511.85	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	177,740.32	177,740.32	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,277,802,236.94	3,277,802,236.94	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos 1)	0.00	1,126,414.61	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$46,415,094.25	\$0.00	\$46,415,094.25	\$0.00
Materiales y Suministros	2,876,831.75	0.00	2,876,831.75	0.00
Servicios Generales	8,937,279.86	0.00	8,937,279.86	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,802,478,833.33	0.00	3,802,478,833.33	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	1,045,438.74	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones 3)	3,448,911.07	0.00	0.00	0.00
Disminución de Inventarios 3)	599,450.61	0.00	0.00	0.00

- 1) Ingresos Presupuestales No Contables.
2) Egresos Presupuestales No Contables.
3) Egresos Contables No Presupuestales.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$52,131,768.21 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante etiquetado y no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	1,100,389,111.13	20,711,190.59
2. Pasivos de Corto Plazo	31,420,577.62	20,711,190.59
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	20,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	201,785,628.08	20,711,190.59
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	451,544,773.25	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	33,012.33	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	294,941,250.21	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	281,596.61	0.00
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	151,782,850.65	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$1,100,389,111.13	\$20,711,190.59
Pasivo de Corto Plazo			
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,131,498.44	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,094,157.14	20,711,190.59
2152	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	14,930,604.94	0.00
2161	Fondo en Garantía a Corto Plazo	264,317.10	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$31,420,577.62	\$20,711,190.59



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$222,496,818.67, del cual se fiscalizó un importe de \$221,871,300.47, que representa el 99.72%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, que en los estados de cuentas bancarias de las cuentas exclusivas de los recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación	Banco	Cuentas Bancaria	Saldo al 31/12/2025
1112 1 000011	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1283571498	57,275.49
1112 1 000012	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1283565796	46,541.50
1112 1 000013	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1283552349	64,869.11
1112 2 000002	Santander México, S.A.	65501566454	5,771.22
1112 2 000004	Santander México, S.A.	65506406614	9,931.65
1112 2 000006	Santander México, S.A.	65509348314	20,000.00
1112 2 000011	Santander México, S.A.	65510625610	19,481,671.02
1112 2 000012	Santander México, S.A.	65510625638	20,000.00
1112 2 000013	Santander México, S.A.	65510625595	7,282,162.20
1112 2 000014	Santander México, S.A.	65510839661	20,711,190.59
1112 3 000026	Banco Nacional de México, S.A.	70162127800	-52,187.25
1112 3 000027	Banco Nacional de México, S.A.	70161830354	167.53
1112 3 000028	Banco Nacional de México, S.A.	70164041229	0.29
1112 3 000029	Banco Nacional de México, S.A.	70165557512	4,817,983.30
1112 4 000008	BBVA México, S.A.	1002529238	14.20
1112 4 000013	BBVA México, S.A.	118968357	16,524,722.91
1112 4 000018	BBVA México, S.A.	119317058	2,747,060.40
1112 4 000019	BBVA México, S.A.	119116907	28,726.35
1112 4 000022	BBVA México, S.A.	0122290855	0.00
1112 4 000023	BBVA México, S.A.	123540146	319,384.23
1112 4 000024	BBVA México, S.A.	123634485	17,056,898.27
1112 4 000025	BBVA México, S.A.	123634566	6,409,383.25
1112 4 000026	BBVA México, S.A.	123634574	33,663,315.65
1112 4 000027	BBVA México, S.A.	123634612	16,403,986.47
1112 4 000028	BBVA México, S.A.	123634620	20,050.36
1112 4 000029	BBVA México, S.A.	123554600	2,155,254.89



Codificación	Banco	Cuentas Bancaria	Saldo al 31/12/2025
1112 4 000030	BBVA México, S.A.	124398254	3,533,817.11
1112 5 000009	Banco Azteca, S.A.	101808304	13,870.30
1112 5 000010	Banco Azteca, S.A.	101811143	11,854.04
1112 5 000013	Banco Azteca, S.A.	159688800	66,842,217.14
1112 5 000015	Banco Azteca, S.A.	162363809	3,659,473.49
1112 6 000001	Scotiabank Inverlat, S.A.	25605781236	15,894.76
Total			\$221,871,300.47

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número IDG/090/2026 de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por el Director General, mediante el cual certificó que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada

Al verificar que los funcionarios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, se observa que el Organismo omitió proporcionar la fianza del Encargado de Despacho del Instituto y del Director General, correspondiente a los periodos comprendidos del 14 de marzo al 20 de agosto y del 21 de agosto al 31 de diciembre de 2025, respectivamente.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 005/C.P.2025, de fecha 19 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0930/2026 de fecha 11 de junio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG/292/2026 de fecha 17 de junio de 2026, proporcionó escrito sin número de fecha 14 de marzo de 2025, dirigido a la institución afianzadora, en el cual solicitan la sustitución de los empleados afianzados; sin embargo, no proporcionó el documento expedido por dicha institución, con el cual se acredite que se realizó la sustitución solicitada, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de fianza número 1057- 21571-7, en la cual consta la modificación a la póliza, con lo que acreditan que el entonces Encargado de Despacho y hoy Director General del Organismo, contó con fianza durante el periodo comprendido del 14 de marzo al 31 de diciembre de 2025; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existen partidas en conciliación con demasiada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias con las que operó el Organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos

de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 20 Con Observación

Del análisis realizado al saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025 presentado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se observa que la subcuenta 1112 3 000026 Banamex 70162127800, refleja saldo contrario a su naturaleza por importe de \$52,187.25, generando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0102026-2025-PR-20-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada

Se constató que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos; asimismo, se constató que el Organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas, sin embargo, se observa que omiten proporcionar el estado de cuenta bancario número 0122290855 de BBVA México, S.A. correspondiente al mes de enero de 2025, así como la baja de dicha cuenta ante la institución bancaria.



Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 005/C.P.2025, de fecha 19 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0930/2026 de fecha 11 de junio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG/292/2026 de fecha 17 de junio de 2026, proporcionó la baja ante la institución bancaria de la cuenta número 0122290855 del banco BBVA México, S.A. de C.V., solventando en cuanto a este punto, asimismo, proporcionó consulta de movimientos del mes de enero de 2025; sin embargo no proporcionó el estado de cuenta del mes de enero de 2025, por lo tanto la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del estado de cuenta bancario, correspondiente al periodo del 01 de enero al 24 de enero de 2025 de la cuenta bancaria número 0122290855 de BBVA México, S.A, por lo anterior, la observación se solventa.

1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)

De la cuenta 1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) al 31 de diciembre de 2025, se seleccionaron para su revisión movimientos por un importe de \$536,998,622.99, el cual se fiscalizó al 100.00%, a efecto de verificar los saldos contra las conciliaciones bancarias, que los rendimientos de las inversiones se hayan registrado contablemente, que cuente con la documentación soporte y que no se hayan realizado inversiones en instrumentos de riesgo. A continuación, se detallan:

Codificación	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo al 31/12/2025
			Cargos	Abonos	
1114 1 000002	Santander México, S.A.	37,554,822.47	6,347,756.73	3,251,989.40	40,650,589.80
1114 1 000014	BBVA México, S.A.	172,297,329.85	125,707,912.21	133,751,147.29	164,254,094.77
1114 1 000020	BBVA México, S.A.	56,376,071.96	16,314,418.98	72,009,461.51	681,029.43
1114 1 000021	BBVA México, S.A.	1,968,663.49	608,978.23	180,657.38	2,396,984.34
1114 1 000023	BBVA México, S.A.	1,630,291.70	1,008,928.39	1,006,773.91	1,632,446.18
1114 1 000025	Santander México, S.A.	1,563.66	20,958,200.77	18,198,959.44	2,760,804.99



Codificación	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo al 31/12/2025
			Cargos	Abonos	
1114 1 000026	Santander México, S.A.	186,181,949.03	91,570,065.05	39,759,495.00	237,992,519.08
1114 1 000027	Santander México, S.A.	846,588.74	3,326,795.96	2,997,082.74	1,176,301.96
Totales		\$456,857,280.90	\$265,843,056.32	\$271,155,566.67	\$451,544,770.55

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se analizaron los movimientos de las cuentas de inversión a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, comprobando la veracidad de los mismos y que éstos son coincidentes contra los estados de cuenta y conciliaciones bancarias; asimismo, que los rendimientos de las inversiones fueron registrados contablemente, que cuentan con la documentación soporte y que no se realizaron inversiones en instrumentos de riesgo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción IV, 18 fracción I, 105 y 108 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se seleccionó para su revisión movimientos por importe de \$780,901,540.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismos que corresponden a Cuotas y Aportaciones del 8% y 12.75% sobre el Sueldo Base de los Trabajadores de la Educación, 5% Fondo de Vivienda, Préstamos a Corto Plazo (PCP), Bienes de Consumo Duradero (BCD) y Préstamos Hipotecarios, comprobando su origen, registro contable, sustento del adeudo, exigibilidad de cobro, antigüedad y recuperabilidad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Cuenta		Cargos	Abonos	
1122 1 000001	PCP	31,854,543.91	67,692,417.93	45,897,974.25	53,648,987.59
1122 1 000002	12.75% Aportación	17,148,419.00	351,620,912.99	315,167,782.90	53,601,549.09
1122 1 000003	5% vivienda	85,404,500.59	122,675,257.12	91,888,507.32	116,191,250.39
1122 1 000004	8% Cuota ISSSTEESIN	26,262,664.45	213,551,466.28	204,560,342.73	35,253,788.00
1122 1 000005	BCD	2,651,707.35	457,692.95	1,253,959.10	1,855,441.20
1122 1 000010	Préstamos Hipotecarios	8,489,056.76	19,204,331.81	12,544,043.09	15,149,345.48
1122 2 000001	PCP	0.00	6,587,357.03	6,587,357.03	0.00
1122 2 000002	8% y 12.75% sobre Sueldo	0.01	86,099,731.75	86,099,731.75	0.01
1122 2 000003	5% Vivienda	0.00	15,639,695.29	15,639,695.29	0.00
1122 2 000004	BCD	-921.78	29,835.26	28,913.48	0.00
1122 2 000005	Préstamo Hipotecario	0.00	1,233,233.14	1,233,233.14	0.00
Totales		\$171,809,970.29	\$884,791,931.55	\$780,901,540.08	\$275,700,361.76

A continuación, se detalla la integración de estos recursos:

Ejercicio	Gobierno del Estado de Sinaloa	COBAES	Total Recibido en 2025
8% Cuota ISSSTEESIN			
2025	204,560,342.73	33,948,273.41	238,508,616.14
12.75% Aportación			
2025	315,167,782.90	52,151,458.34	367,319,241.24
5% Vivienda			
2025	91,888,507.32	15,639,695.29	107,528,202.61
Préstamos a Corto Plazo (PCP)			
2025	45,897,974.25	6,587,357.03	52,485,331.28
Bienes de Consumo Duradero (BCD)			
2025	1,253,959.10	28,913.48	1,282,872.58
Préstamos Hipotecarios			
2025	12,544,043.09	1,233,233.14	13,777,276.23
Totales	\$671,312,609.39	\$109,588,930.69	\$780,901,540.08

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Del análisis realizado a los movimientos registrados en la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por la cantidad de \$780,901,540.08, se constató que corresponden a recursos estatales recibidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, por concepto de Cuotas del 8% y Aportaciones del 12.75% sobre el Sueldo Base de los Trabajadores de la Educación, 5% Fondo de Vivienda, Préstamos a Corto Plazo (PCP), Bienes de Consumo Duradero (BCD) y Préstamos Hipotecarios; de los cuales un monto de \$671,312,609.39 fue transferido por Gobierno del Estado de Sinaloa y un importe de \$109,588,930.69, fue transferido por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa; constatando que dichos recursos fueron depositados en la cuenta bancaria número 00123634485, del banco BBVA México, S.A., para luego ser transferidos a cada una de sus cuentas bancarias exclusivas y específicas, mismos que corresponden a los siguientes conceptos:

Código	Cuenta	8% Cuota ISSSTEESIN	12.75% sobre Sueldo	5% Vivienda	Préstamos a Corto Plazo (PCP)	Bienes de Consumo Duradero (BCD)	Préstamo Hipotecario	Suma
1122 1	Gobierno del Estado	204,560,342.73	315,167,782.90	91,888,507.32	45,897,974.25	1,253,959.10	12,544,043.09	671,312,609.39
1122 2	COBAES	33,948,273.41	52,151,458.34	15,639,695.29	6,587,357.03	28,913.48	1,233,233.14	109,588,930.69
Totales		\$238,508,616.14	\$367,319,241.24	\$107,528,202.61	\$52,485,331.28	\$1,282,872.58	\$13,777,276.23	\$780,901,540.08

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 10, 11 fracción II, 24, 25, 27, 29, 30, 33 y Décimo Transitorio de la Ley que crea el Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y Cláusula Quinta del Convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa recibió recursos estatales por un importe de \$238,508,616.14, por concepto de Cuotas del 8% sobre el Sueldo Base de los Trabajadores de la Educación, de los cuales un importe de \$204,560,342.73, fueron transferidos por Gobierno del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 1 000004 8% Cuota ISSSTEESIN y un importe de \$33,948,273.41, fueron transferidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 2 00002 8% y 12.75% sobre sueldo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 10, 11 fracción II, 24, 25, 27, 29, 30, 33 y Décimo Transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y Cláusula Quinta del Convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos estatales por un importe de \$367,319,241.24, por concepto de Aportaciones del 12.75% sobre el Sueldo Base de los Trabajadores de la Educación, de los cuales un importe de \$315,167,782.90, fueron transferidos por Gobierno del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 1 000002 12.75% Aportación y un importe de \$52,151,458.34, fueron transferidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 2 00002 8% y 12.75% sobre sueldo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 10, 11 fracción II, 24, 25, 27, 29, 30, 33 y Décimo Transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y Cláusula Quinta del Convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos estatales por un monto de \$107,528,202.61, por concepto de aportación del 5% sobre el sueldo base de los trabajadores de la educación a su servicio para ser invertido en la construcción de viviendas, de los cuales un importe de \$91,888,507.32, fueron transferidos por Gobierno del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 1 000003 5% Vivienda y un importe de \$15,639,695.29, le fueron ministrados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 2 000003 5% Vivienda, constatando que fueron depositados en la cuenta bancaria específica.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 segundo párrafo de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y Cláusula Quinta del Convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos por importe de \$52,485,331.28, por concepto de Préstamos a Corto Plazo (PCP), de los cuales un monto de \$45,897,974.25, le fueron transferidos por Gobierno del Estado de Sinaloa, registrados en la subcuenta 1122 1 0000001 PCP y un importe de \$6,587,357.03, fueron transferidos por el

Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 2 000001 PCP, constatando que dichos recursos fueron aplicados y depositados en una cuenta bancaria exclusiva y específica de cheques número 00123634485, del banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción VI, 58, 59 y 72 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y Cláusula Quinta del Convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos por un importe de \$1,282,872.58, por concepto de cuotas de Bienes de Consumo Duradero (BCD), de los cuales un monto de \$1,253,959.10, fueron transferidos por Gobierno del Estado de Sinaloa, y registrados en la subcuenta 1122 1 0000005 BCD y un importe de \$28,913.48, fueron transferidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 2 0000004 BCD; constatando que dichos recursos fueron aplicados y depositados en una cuenta bancaria exclusiva y específica de cheques número 00123634485, del banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 66 y 72 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y Cláusula Quinta del Convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 29 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos estatales por un importe de \$13,777,276.23 por concepto de pago de Préstamos Hipotecarios, de los cuales \$12,544,043.09, fueron transferidos por Gobierno del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 1 000010 Préstamos Hipotecarios y \$1,233,233.14, fueron transferidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 2 000005 Préstamo Hipotecario.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 10, 11 fracción II, 50, 54 y 55 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y Cláusula Quinta del Convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2025, se seleccionó para su revisión un importe de \$6,033,017.58, asimismo, se verificaron movimientos por un importe de \$7,037,000.00, fiscalizando ambos importes al 100.00%; comprobando los movimientos de las diferentes subcuentas que la integran, a efecto de comprobar la veracidad de los mismos y que cuentan con la documentación soporte correspondiente. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1126 3 000001 000002	Gobierno del Estado	5,226,422.82	0.00	0.00	5,226,422.82
1126 3 000007 000001	H. Ayuntamiento de Culiacán	806,594.76	0.00	0.00	806,594.76
Totales		\$6,033,017.58	\$0.00	\$0.00	\$6,033,017.58

Cuenta Contable		Movimientos Revisados
Código	Concepto	
1126 1 000001	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	\$7,037,000.00

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2025 de la cuenta 1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo, presentado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se observa que existen 2 subcuentas por importe de \$6,033,017.58, cuyos saldos provienen de ejercicios anteriores, las cuales no reflejaron movimientos de recuperación o cancelación durante el ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1126 3 000001 000002	Gobierno del Estado	5,226,422.82	0.00	0.00	5,226,422.82
1126 3 000007 000001	H. Ayuntamiento de Culiacán	806,594.76	0.00	0.00	806,594.76
Totales		\$6,033,017.58	\$0.00	\$0.00	\$6,033,017.58

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0102026-2025-PR-30-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Al analizar 147 expedientes de préstamos a corto plazo otorgados a los trabajadores de la educación durante el ejercicio fiscal 2025 por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, los cuales fueron registrados en la cuenta 1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo, por importe de \$7,037,000.00, se constató que éstos cuentan con la documentación requerida por el Instituto.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción VI, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo

De la cuenta 1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo, se seleccionó para su revisión movimientos por importe de \$48,471,179.74, el cual se fiscalizó al 100.00%, a efecto de comprobar la veracidad de los mismos y verificar que los créditos se hayan otorgado a los trabajadores y que cuenten con la documentación soporte correspondiente. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Muestra Auditada
Código	Concepto	
1224 2 007480 000002	Créditos de Vivienda	\$48,471,179.74

De la revisión de los créditos otorgados se desprende, lo siguiente:

Tipo de Crédito	Número de Créditos Revisados	Importe Otorgado
Adquisición o Construcción de Casa Habitación	42	34,811,679.39
Construcción de Casa Habitación en Terreno Propio y Préstamo para Ampliar, Remodelar y Reparar Casa Habitación	12	10,494,972.63
Liberar Gravamen de la Casa Habitación del Trabajador	4	3,164,527.72
Totales	58	\$48,471,179.74

Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada

Al analizar 58 expedientes de créditos hipotecarios otorgados a los trabajadores de la educación, destinados a la Adquisición o Construcción de Casa Habitación, Construcción de Casa Habitación en Terreno Propio y Préstamo para Ampliar, Remodelar, Reparar Casa Habitación y Liberar Gravamen de la Casa Habitación del Trabajador, durante el ejercicio fiscal 2025, mismos que fueron registrados en la cuenta 1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por un importe de \$48,471,179.74, se constató que los expedientes se encuentran debidamente integrados, conforme lo establecido en los artículos 24, 35, 36 y 37



del Reglamento del Fondo de Vivienda del ISSSTEESIN y que fueron pagados a los trabajadores activos, jubilados o pensionados de la educación; sin embargo, se observa que el Organismo omitió proporcionar documentación soporte referente al Acta, mediante la cual se aprobaron los créditos de vivienda, convocatorias y bases en las que se establece los requisitos para participar en dicha convocatoria. A continuación, se detallan:

Tipo de Crédito	Actas de Aprobación de Créditos	Documentación Omitida
Liberar Gravamen de la Casa Habitación del Trabajador.	Acta de la Sesión Extraordinaria núm. 07/2024, celebrada el día 27 de noviembre de 2024.	Convocatoria número IDG/648/2024 y sus bases.
Construcción de Casa Habitación en Terreno Propio y Préstamo para Ampliar, Remodelar y Reparar Casa Habitación.	Acta de la Sesión Extraordinaria núm. 06/2024, celebrada el día 29 de octubre de 2024.	Convocatoria número IDG/593/2024 y sus bases.
Adquisición o Construcción de Casa Habitación.	Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2025, celebrada el día 18 de septiembre de 2025.	Convocatoria número IDG/396/2025 y sus bases.
	-	Acta de la Sesión Extraordinaria núm. 2/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, convocatoria número IDG/808/2023 y sus bases.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 último párrafo y Décimo Transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 18, 24, 26, 35, 36 y 39 del Reglamento del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; Actas de la Cuarta Sesión Ordinaria 2025, celebrada el día 18 de septiembre de 2025, por la Junta Directiva; Actas de la Sesión Extraordinaria No. 06/2024, celebrada el día 29 de octubre de 2024 y de la Sesión Extraordinaria No. 07/2024, celebrada el día 27 de noviembre de 2024, por el Comité Técnico del Fidecomiso; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0930/2026 de fecha 11 de junio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG/292/2026 de fecha 17 de junio de 2026, proporcionó Acta de la Sesión Extraordinaria núm. 2/2023 del Comité Técnico del Fidecomiso de fecha 31 de mayo de 2023, mediante la cual se aprobaron los créditos de vivienda, convocatorias IDG/648/2024, IDG/593/2024, IDG/396/2025, IDG/808/2023 y bases en las que se establece los requisitos para participar en dichas convocatorias; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar 5 expedientes de créditos hipotecarios otorgados a los trabajadores de la educación, destinados para la Adquisición o Construcción de Casa Habitación, Construcción de Casa Habitación en Terreno Propio y Préstamo para Ampliar, Remodelar y Reparar Casa Habitación, durante el ejercicio fiscal 2025, mismos que fueron registrados en la cuenta 1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se constató que su contabilización se encuentre respaldada con la documentación soporte, actas de aprobación de créditos hipotecarios, emitidas por la Junta Directiva y bases donde se establecen los requisitos para participar en dicha convocatoria; sin embargo, se observa que el registro de las solicitudes de préstamos por vivienda anexas a los expedientes no fueron realizadas dentro del periodo de registro, establecido en las bases de la convocatoria. A continuación, se detallan:

Acta	Importe Aprobado	Solicitud		Bases de Convocatoria		Días Previos al Registro de las Bases
		Folio	Fecha	Número	Periodo de Registro	
Acta de la Sesión Extraordinaria Núm. 07/2024, celebrada el día 27 de noviembre de 2024.	550,000.00	141	06/10/2023	IDG/648/2024	Del 01/10/2024 al 13/12/2024	359
	605,979.00	621	18/04/2024			166
	1,005,000.00	862	23/05/2024			130
Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2025, celebrada el día 27 de marzo de 2025.	1,005,000.00	DPV144	06/10/2023	IDG/119/2025	Del 31/03/2025 al 30/06/2025	542
	705,500.00	3067	15/03/2022			1111
Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2025, celebrada el día 26 de agosto de 2025.	843,412.50	38	30/04/2024	IDG/341/2025	Del 01/09/2025 al 01/12/2025	488
	1,042,000.00	1992	29/04/2025			124
	260,500.00	DPV307	07/04/2025			146
	260,500.00					
	260,500.00					
	260,500.00					
Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2025, celebrada el día 18 de septiembre de 2025.	1,042,000.00	73	27/06/2025	IDG/396/2025	Del 01/09/2025 al 01/12/2025	65
	1,042,000.00	74	27/06/2025			65
	965,345.00	1787	03/06/2025			89
Total	\$9,848,236.50					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 último párrafo y Décimo Transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 18, 24, 26, 35 y 36 del Reglamento del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; Acta de la Sesión Extraordinaria Núm. 07/2024, celebrada el día 27 de noviembre de 2024 por el Comité Técnico del Fideicomiso, Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2025, celebrada el día 27 de marzo de 2025 y de la Sexta Sesión Extraordinaria 2025, celebrada el día 26 de agosto de 2025 por la Junta Directiva, Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2025, celebrada el día 18 de septiembre de 2025 por el Comité Técnico del Fideicomiso; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados



Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0102026-2025-PR-33-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, realizó bajas de activos fijos por importe de \$1,333,405.65, del cual se fiscalizó un importe de \$736,810.62, que representa el 55.26%; verificando que éstas cuenten con la documentación soporte; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; además, se verificó que el registro de los bienes se haya realizado dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles, mismo que se encuentra publicado en el sitio web armonizacióncontable.sinaloa.gob.mx; asimismo, se constató que los bienes adquiridos fueron registrados dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad

Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas del Registro y Valuación del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que las bajas realizadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$736,810.62, por concepto de obsolescencia y robo, se encuentran amparadas con su documentación soporte y que fueron registradas contablemente de acuerdo con la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2025, se seleccionó para revisión un importe de \$3,119,801.41; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$37,756,241.68, fiscalizando ambos importes al 100.00%; a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001 000003	ISR Jubilados y Pensionados	859,798.38	11,680,338.06	11,969,254.60	1,148,714.92
2117 1 000001 000004	ISR Empleados ISSSTEESIN	1,429,018.48	5,210,550.70	5,441,820.53	1,660,288.31
2117 1 000001 000007	Retenciones ISR Salarios Tienda Infonavit	10,449.67	0.00	0.00	10,449.67
2117 3 000001	Retenciones de ISR Servicios Profesionales	4,229.54	101,792.00	105,162.11	7,599.65
2117 4 000001 000005	ISSSTE Empleados ISSSTEESIN	0.00	498,955.26	498,955.26	0.00
2117 5 000003	IVA por Pagar Arrendamientos y Diversos	30,699.86	883,483.58	895,789.58	43,005.86
2117 9	Impuesto Sobre Nómina	220,397.00	220,397.00	249,743.00	249,743.00
Totales		\$2,554,592.93	\$18,595,516.60	\$19,160,725.08	\$3,119,801.41

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, registradas en las subcuentas 2117 1 000001 000003 ISR Jubilados y Pensionados, 2117 3 000001 Retenciones de ISR Servicios Profesionales y 2117 5 000003 IVA por Pagar Arrendamientos y Diversos por importes de \$11,969,254.60, \$105,162.11 y \$895,789.58, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2025, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96, 99, 100 y 106 primer, penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 1-A, fracción II, inciso a), 1-B, 3 y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 52, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por concepto de Sueldos y Salarios, registradas en la subcuenta 2117 1 000001 000004 ISR Empleados ISSSTEESIN por importe de \$5,441,820.53, según resúmenes de nómina, durante el ejercicio fiscal 2025, hayan sido enteradas en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se observa lo siguiente:



- a) El Organismo, omitió enterar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), un importe de \$93,796.54, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre. A continuación, se detalla:

Período	Póliza de Egreso			Retenciones según Resúmenes de Nómina	Importe Total Enterado en Declaración	Importe Enterado Correspondiente a ISR de Empleados del ISSSTEESIN	Saldo pendiente de Enterar al 31/12/2025
	Número	Fecha	Importe				
Enero	DFI0000123	11/02/2025	307,600.00	316,717.31	1,168,560.00	307,600.00	9,117.31
Febrero	DFI0000233	13/03/2025	295,839.75	304,759.44	1,028,338.00	295,839.75	8,919.69
Marzo	DFI0000222	10/04/2025	336,413.00	344,822.22	1,066,896.00	336,413.00	8,409.22
Abril	DFI0000187	14/05/2025	299,043.07	306,203.13	1,035,956.00	299,043.07	7,160.06
Mayo	DFI0000093	12/06/2025	307,419.00	314,733.50	1,039,821.00	307,419.00	7,314.50
Junio	DFI0000189	14/07/2025	300,567.00	307,826.74	1,033,731.00	300,567.00	7,259.74
Julio	DFI0000057	14/08/2025	334,731.32	355,838.81	2,497,916.00	334,731.32	21,107.49
Septiembre	DFI0000055	10/10/2025	510,866.00	519,815.10	1,586,036.00	510,866.00	8,949.10
Octubre	DFI0000127	13/11/2025	371,621.05	378,866.49	1,443,100.00	371,621.05	7,245.44
Noviembre	DFI0000170	15/12/2025	369,193.57	377,507.56	1,441,992.00	369,193.57	8,313.99
Totales			\$3,433,293.76	\$3,527,090.30	\$13,342,346.00	\$3,433,293.76	\$93,796.54

- b) El Organismo enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$5,113.86, correspondiente al mes de agosto de 2025, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de sus obligaciones fiscales. A continuación, se detalla:

Período	Póliza de Egreso			Retenciones según Resúmenes de Nómina	Importe Total Enterado en Declaración	Importe Enterado Correspondiente a ISR de Empleados del ISSSTEESIN	Importe Enterado en Cantidad Mayor	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A. número 0123540146
	Número	Fecha	Importe					
Agosto	DFI0000189	12/09/2025	\$348,237.71	\$343,123.85	\$1,259,726.00	\$348,237.71	(\$5,113.86)	12/09/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó aclaración sobre las retenciones realizadas, constatando que las diferencias determinadas en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2025, corresponden a la integración de los conceptos de ISR de ajuste mensual, reintegro de ISR retenido de más y al registro de la nómina extraordinaria número 153, correspondiente al mes de julio y pagada en el mes de agosto; en cuanto al entero realizado en exceso del

mes de agosto por importe de \$5,113.86, se constató que el importe observado corresponde a la integración del Impuesto Sobre la Renta, derivado de la citada nómina extraordinaria, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2025, registrado en la subcuenta 2117 1 000001 000007 Retenciones ISR Salarios Tienda Infonavit, correspondiente a retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios por importe de \$10,449.67, proveniente de ejercicios anteriores, se observa que al 31 de diciembre de 2025, dicho saldo continua pendiente de enterar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96, 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y V, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 52, 92 primer párrafo, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0102026-2025-PR-38-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de cuotas ISSSTE registradas en la subcuenta 2117 4 000001 000005 ISSSTE Empleados ISSSTEESIN, por importe de \$498,955.26, durante el ejercicio fiscal 2025, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por



el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 12, 21 segundo y tercer párrafo, 22 primer, segundo y tercer párrafo, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado núm. 40 Sin Observación

Se constató que el Impuesto Sobre Nómina, registrado en la subcuenta 2117 9 Impuesto Sobre Nómina, por importe de \$249,743.00, durante el ejercicio fiscal 2025, fue enterado ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa (SAF), en tiempo y forma por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 7, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2025, se seleccionó para revisión un importe de \$19,159,993.10; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$909,941,433.10, fiscalizando ambos importes al 100.00%; a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2119 2 000004	FIGLOSNT	\$17,961,942.72	\$454,371,691.36	\$455,569,741.74	\$19,159,993.10



Resultado Núm. 41 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de cuotas FIGLOSNTE registradas en la subcuenta 2119 2 000004 FIGLOSNTE, durante el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$455,569,741.74, hayan sido enteradas al Fideicomiso Global del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación (FIGLOSNTE) en tiempo y forma, se observa que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$480,747.02, correspondiente a retenciones provenientes de ejercicios anteriores; asimismo, se observa que omiten proporcionar el estado de cuenta bancaria número 0122290855 del banco BBVA México, S.A., en el cual se refleje el pago, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de sus obligaciones sindicales. A continuación, se detalla:

Póliza de Pago			Transferencia Electrónica Bancaria		Importe Registrado Contablemente (A)	Importe Enterado (B)	Diferencia (A-B)	Institución Bancaria/No. Cuenta	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Importe					
DFI0000026	07/01/2025	8,596.07	70125	8,596.07	17,961,942.72	8,596.07	(480,747.02)	Banco Azteca, S.A. Cuenta número 0162363809	07/01/2025
DFI0000025	08/01/2025	18,434,093.67	402975	18,434,093.67		18,434,093.67		BBVA Bancomer, S.A. Cuenta número 0122290855	08/01/2025
Totales		\$18,442,689.74		\$18,442,689.74	\$17,961,942.72	\$18,442,689.74	(\$480,747.02)		

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 005/C.P.2025, de fecha 19 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consistencia” e “Importancia Relativa”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0930/2026 de fecha 11 de junio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG/292/2026 de fecha 17 de junio de 2026, proporcionó consulta de movimientos del mes de enero de 2025 de la cuenta bancaria número 0122290855 del banco BBVA México, S.A; sin embargo,



no proporcionó el estado de cuenta bancario, además que realizaron un entero en cantidad mayor a la debida por importe de \$480,747.02, por lo tanto la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de los auxiliares contables de la cuenta de retenciones FIGLOSNTE, correspondientes al mes de diciembre de 2024 y enero de 2025, pólizas de diario número DFI0000102 y DFI0000104, ambas de fecha 16 de diciembre del 2024, resúmenes de nómina de la segunda quincena de diciembre de 2024, donde constan las retenciones realizadas por importe total de \$18,442,689.74, asimismo, proporcionan estado de cuenta bancario número 0122290855 del banco BBVA México, S.A., en el cual se refleja el pago de dichas retenciones, solventando un importe de \$480,747.02; sin embargo, se advierte que el saldo inicial del ejercicio fiscal 2025, reflejado en la subcuenta 2119 2 000004 FIGLOSNTE, no es coincidente con el importe de las retenciones pendiente de enterar por concepto de FIGLOSNTE, correspondientes al mes de diciembre de 2024, en consecuencia la información financiera presentada no cumple con las características de confiabilidad, consistencia y veracidad, por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-AFI0102026-2025-PR-41-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2152 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo

De la cuenta 2152 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2025, se seleccionaron para su revisión movimientos por importe de \$43,789,348.36, el cual se fiscalizó al 100.00%; a efecto de verificar su origen, registro contable y que cuente con la documentación soporte correspondiente. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2152 1	Intereses por Devengar PCP	11,818,411.00	18,480,163.11	19,711,290.95	13,049,538.84
2152 2	Intereses por Devengar BCD	391,519.00	95,361.24	30,213.62	326,371.38
2152 3	Intereses por Devengar Préstamos de Temporada BCD	1,648,994.56	2,783,309.64	2,689,009.80	1,554,694.72
Totales		\$13,858,924.56	\$21,358,833.99	\$22,430,514.37	\$14,930,604.94



Resultado Núm. 42 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2152 1 Intereses por Devengar PCP, 2152 2 Intereses por Devengar BCD y 2152 3 Intereses por Devengar Préstamos de Temporada BCD, por importes de \$19,711,290.95, \$30,213.62 y \$2,689,009.80, respectivamente, se constató que corresponden a intereses por devengar de créditos de Préstamos a Corto Plazo (PCP), Bienes de Consumo Duradero (BCD) y Préstamos de Temporada de Bienes de Consumo Duradero, constatando que fueron registrados correctamente y que se encuentran respaldados con la documentación soporte; asimismo, se constató que se realizaron recuperaciones por importe de \$21,358,833.99.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2255 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo

Durante el ejercicio fiscal 2025, de la cuenta 2255 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo, se seleccionó para su revisión movimientos de abonos por importe de \$224,000,093.34, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que dichos recursos fueron depositados en cuentas bancarias exclusivas y específicas, que fueron registrados contablemente y cuentan con su documentación soporte. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2255 1	Fondo de Vivienda	\$259,322,290.81	\$97,034,698.82	\$224,000,093.34	\$386,287,685.33

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la cuenta 2255 1 Fondo de Vivienda por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por importe de \$224,000,093.34, por concepto de aportación del 5% sobre el sueldo base de los trabajadores de la educación a su servicio para ser invertido en la construcción de viviendas; se tiene que un importe de \$208,413,451.65 fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa y un importe de \$15,586,641.69 por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, constatando que dichos recursos fueron depositados en cuentas bancarias exclusivas y específicas de cheques número 00123634574 del banco BBVA México, S.A. y número 65510625610 del banco Santander México, S.A.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 segundo párrafo de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y Cláusula Quinta del Convenio celebrado el 24 de febrero de 1984, entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Del análisis a 80 expedientes por la devolución de la aportación estatal del 5% sobre su sueldo base para la construcción de viviendas a las y los trabajadores activos, pensionados y jubilados, otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por un importe de \$18,048,372.13, se constató que cuentan con la documentación comprobatoria según la normativa establecida en las Reglas de Operación para la Devolución del Fondo de Vivienda de Jubilados y Pensionados, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 075 de fecha 22 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 23 cuarto párrafo, 49 segundo párrafo, 50, 51, 53 y Décimo Transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; Acuerdo Número 13-2021/2027, mediante el cual se expide las Reglas de Operación para la Devolución del Fondo de Vivienda de Jubilados y Pensionados, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 075 de fecha 22 de junio de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$644,939,589.74, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que en dicha cuenta se registraron los recursos solicitados al Gobierno del Estado de Sinaloa y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, para pago de cuotas y aportaciones, mismos que deben de transferirse al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:

Concepto	Entidad	Muestra Auditada
Cuotas y Aportaciones	Gobierno del Estado de Sinaloa	561,209,957.28
Cuotas y Aportaciones	Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	83,729,632.46
Total		\$644,939,589.74

4129 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos del Gobierno del Estado de Sinaloa por un importe de \$561,209,957.28, que corresponden a cuotas y aportaciones del 8% y 12.75% sobre el salario base de los trabajadores, mismos que cuentan con su documentación soporte y fueron depositados en las cuentas bancarias del Organismo y se encuentran registrados contablemente en la cuenta 4129 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 tercer párrafo, 56 sexto párrafo, 76 primer párrafo y 92 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 29 primer párrafo de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa por un importe de \$83,729,632.46, mismos que corresponden a cuotas y aportaciones del 8% y 11.5% sobre el salario base de los trabajadores, de acuerdo al convenio celebrado con fecha 24 de febrero de 1984, entre el



Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, en el cual se estipula en su Cláusula Primera, la obligación de afiliar a los trabajadores pertenecientes al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53, que presten sus servicios al Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa; en su Cláusula Segunda, la obligación del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa a registrar mediante listados a los trabajadores afiliados al Sindicato, que pertenecerán al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y su Quinta Cláusula, señala que el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa descontará de los sueldos de los trabajadores de base, las cuotas correspondientes a sus ingresos individuales y las recuperaciones por adeudos para enterarlas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 primer párrafo y 92 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como las Cláusulas Primera, Segunda y Quinta del Convenio celebrado en fecha 24 de febrero de 1984, entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa y sus modificaciones.

5 Productos

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Productos, seleccionando para su revisión un monto de \$62,808,511.85, del cual se fiscalizó un importe de \$28,674,361.34, que representa el 45.65%, verificando que cuenten con documentación soporte y que se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos	\$62,808,511.85	\$28,674,361.34	45.65%



4151 Productos

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por importe de \$28,674,361.34, de los cuales un importe de \$9,923,716.94 corresponden a rendimientos financieros por fondos de inversión, \$3,182,200.00 por retribuciones en términos de la Cláusula Cuarta del contrato de beneficio de dispersión de nómina con el Banco Nacional de México, S.A. y \$15,568,444.40 por intereses ganados por préstamos a corto plazo otorgados a pensionados y jubilados, mismos que cuentan con su documentación soporte, fueron depositados en las cuentas bancarias del Organismo y se encuentran registrados contablemente en la cuenta 4151 Productos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 40, 42 primer párrafo, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 66, 67, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$3,277,802,236.94, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	16,134,012.64	16,134,012.64	100.00
4225	Pensiones y Jubilaciones	3,261,668,224.30	3,261,668,224.30	100.00
Totales		\$3,277,802,236.94	\$3,277,802,236.94	100.00%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones para cubrir pagos de Convenios de Fondos de Vivienda y Laudos Laborales, por importe de \$16,134,012.64, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y que se encuentran registrados contablemente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38 fracción II, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4225 Pensiones y Jubilaciones

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos por importe de \$3,261,668,224.30, para el pago de prestaciones correspondientes a pensiones y jubilaciones de los derechohabientes a cargo del Organismo, mismos que fueron depositados íntegra y oportunamente en cuentas bancarias específicas del Organismo y que fueron registrados contablemente en la cuenta 4225 Pensiones y Jubilaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38 fracción II, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos



de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$46,406,082.25, del cual se fiscalizó un importe de \$46,050,495.14, que representa el 99.23%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	14,949,205.34	14,949,205.34	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	13,653,666.28	13,610,847.76	99.69
5114	Seguridad Social	1,242,561.61	1,242,561.61	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	16,314,024.62	16,001,256.03	98.08
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	246,624.40	246,624.40	100.00
Totales		\$46,406,082.25	\$46,050,495.14	99.23%

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$14,949,205.34, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos se hayan ajustado a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren debidamente autorizados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que el registro contable se efectuara correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al verificar que los pagos por los conceptos que integran las remuneraciones salariales efectuadas a los servidores públicos que ocuparon el cargo de Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025 no haya superado el sueldo neto del puesto de Secretario, estipulado en el Anexo 56 “Tabulador de Sueldos del Poder Ejecutivo”, señalado en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, se observa que el Organismo efectuó 21 pagos superiores a dos trabajadores por importe de \$308,698.66, lo anterior derivado de



una incorrecta supervisión y administración en la formulación y aplicación de los tabuladores salariales. A continuación, se detallan:

Datos según Base de Datos						Total a Comparar (A)	Anexo 56 "Tabulador de Sueldos del Poder Ejecutivo"			Fecha de Aplicación Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 1283565796
Número	Número de Empleado	RFC	Qna. Proceso	TP	Neto		Neto Máximo Mensual	Importe Neto Quincenal (B)	Diferencia (A-B)	
01	4532	[REDACTED]	202501	EL	22,655.54	26,998.42	42,122.00	21,061.00	5,937.42	13/01/2025
			202502	EL	42,727.34	47,070.22	42,122.00	21,061.00	26,009.22	28/01/2025
			202503	EL	22,676.39	27,019.27	42,122.00	21,061.00	5,958.27	13/02/2025
			202504	EL	42,748.19	47,091.07	42,122.00	21,061.00	26,030.07	27/02/2025
			202505	EL	22,676.39	27,019.27	42,122.00	21,061.00	5,958.27	12/03/2025
02	4546	[REDACTED]	202506	EL	46,726.00	46,726.00	42,122.00	21,061.00	25,665.00	27/03/2025
			202507	EL	27,019.27	27,019.27	42,122.00	21,061.00	5,958.27	10/04/2025
			202508	EL	29,062.37	29,062.37	42,122.00	21,061.00	8,001.37	28/04/2025
			202510	EL	29,492.06	29,569.97	42,122.00	21,061.00	8,508.97	28/05/2025
			202512	EL	31,663.46	31,663.46	42,122.00	21,061.00	10,602.46	26/06/2025
			202514	EL	50,905.99	42,001.99	42,122.00	21,061.00	20,940.99	17/07/2025
			202515	EL	28,037.35	26,582.95	42,122.00	21,061.00	5,521.95	13/08/2025
			202516	EL	43,892.07	43,892.07	42,122.00	21,061.00	22,831.07	27/08/2025
			202517	EL	27,019.27	27,019.27	42,122.00	21,061.00	5,958.27	11/09/2025
			202518	EL	47,522.51	47,522.51	42,122.00	21,061.00	26,461.51	29/09/2025
			202519	EL	28,427.51	28,427.51	42,122.00	21,061.00	7,366.51	14/10/2025
			202520	EL	47,475.76	47,475.76	42,122.00	21,061.00	26,414.76	29/10/2025
			202521	EL	28,427.51	28,427.51	42,122.00	21,061.00	7,366.51	13/11/2025
			202522	EL	47,475.76	47,475.76	42,122.00	21,061.00	26,414.76	26/11/2025
			202523	EL	28,427.51	28,427.51	42,122.00	21,061.00	7,366.51	11/12/2025
			202524	EL	54,228.38	44,487.50	42,122.00	21,061.00	23,426.50	17/12/2025
Totales			21		\$749,286.63	\$750,979.66		\$308,698.66		
Nota: La columna de "Total a Comparar", se integra por las siguientes claves de conceptos de percepción: Sueldo, Compensación, P.S Promoción Deportiva, P.S. Apoyo Actividades Culturales, P.S. Ayuda Transporte, P.S. Prom. Educativa, P.S. Ayuda Renta y Apoyo para ISR, menos retención del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios. ISSSTE y Cuota ISSSTEESIN *Prestaciones Diferidas.										

Los pagos detallados en la tabla anterior se realizaron mediante las pólizas que se detallan a continuación:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Fecha de Aplicación, Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 1283565796
Número	Fecha	Número	Fecha	
DFI0000001	13/01/2025	DFI0000090	13/01/2025	13/01/2025
DFI0000062	27/01/2025	DFI0000180	28/01/2025	28/01/2025
DFI0000006	11/02/2025	DFI0000005	13/02/2025	13/02/2025
DFI0000146	25/02/2025	DFI0000205	27/02/2025	27/02/2025
DFI0000022	10/03/2025	DFI0000075	12/03/2025	12/03/2025
DFI0000153	27/03/2025	DFI0000245	27/05/2025	27/03/2025
DFI0000032	08/04/2025	DFI0000031	10/04/2025	10/04/2025
DFI0000058	25/04/2025	DFI0000205	28/04/2025	28/04/2025
DFI0000135	27/05/2025	DFI0000208	28/05/2025	28/05/2025
DFI0000144	25/06/2025	DFI0000158	26/06/2025	26/06/2025
DFI0000041	16/07/2025	DFI0000071	17/07/2025	17/07/2025
DFI0000003	11/08/2025	DFI0000050	13/08/2025	13/08/2025
DFI0000127	25/08/2025	DFI0000152	27/08/2025	27/08/2025
DFI0000019	10/09/2025	DFI0000045	11/09/2025	11/09/2025
DFI0000155	24/09/2025	DFI0000248	29/09/2025	29/09/2025
DFI0000014	09/10/2025	DFI0000064	14/10/2025	14/10/2025
DFI0000179	24/10/2025	DFI0000227	29/10/2025	29/10/2025
DFI0000006	11/11/2025	DFI0000061	13/11/2025	13/11/2025
DFI0000047	24/11/2025	DFI0000146	26/11/2025	26/11/2025



Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Fecha de Aplicación, Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 1283565796
Número	Fecha	Número	Fecha	
DFI0000022	09/12/2025	DFI0000068	11/12/2025	11/12/2025
DFI0000059	16/12/2025	DFI0000201	17/12/2025	17/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 primer y segundo párrafo, fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 primer y segundo párrafo, fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción II, 46, 49, 56, 57, 93, 94 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 primer y tercer párrafo, fracción VI, 4 fracción V, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Remuneraciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 02 de septiembre de 2024; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0102026-2025-PO-50-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$308,698.66 (trescientos ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 66/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos superiores, por los conceptos que integran las remuneraciones salariales ordinarias y extraordinarias, estipuladas en el Tabulador de Sueldos autorizado, durante el ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPE-AFI0102026-2025-PR-50-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$13,653,666.28, del cual se fiscalizó un importe de \$13,610,847.76, que representa el 99.69%; constatando que los pagos al personal por concepto de prima de antigüedad, prima vacacional, aguinaldo y compensaciones, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran debidamente autorizados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 39, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexo; 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Apartado VI, numeral 20, 28 y 29 del Manual de Remuneraciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 02 de septiembre de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$1,242,561.61, el cual se fiscalizó al 100.00%; constatando que los pagos por concepto de aportaciones de seguridad social (cuotas ISSSTE), se ejercieron de acuerdo con el presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentran debidamente autorizados, así como que su registro contable se efectuó correctamente y que cuentan con la documentación soporte, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 12, 21 primer y segundo párrafo y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 41, 44, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexo; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 52, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y en el Acuerdo por el cual se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$16,314,024.62, del cual se fiscalizó un importe de \$16,001,256.03, que representa el 98.08%; constatando que los pagos al personal por concepto de P.S. Ayuda Transporte, P.S. Promoción Deportiva, P.S. Ayuda de Vivienda, P.S. Apoyo para Actividades Culturales, P.S. Promoción Educativa y Apoyo para ISR, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran debidamente autorizados y respaldados con los Comprobantes

Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 52 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I y II, 70, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Apartado VI, numeral 18, Anexo 1 del Manual de Remuneraciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 02 de septiembre de 2024; lo establecido en el Marco Normativo-Operativo del Plan de Previsión Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa de fecha 01 de enero de 2014; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$246,624.40, el cual se fiscalizó al 100.00%; constatando que los pagos realizados al personal por concepto de bono del día de las madres, bono del día del padre, bono del día de la secretaria, bono al mérito en el servicio activo y bono día del servidor público, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran debidamente autorizados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44 segundo párrafo, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; apartado VI, numeral 22, 23, 24, 26 y 33 del Manual de Remuneraciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 02 de septiembre de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas, verificar que el Organismo no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de trabajadores incorporados en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagados por el Organismo, durante el mes de noviembre del ejercicio fiscal 2025, contra el Analítico de Plazas autorizado y publicado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, constatando que no se exceden el número de plazas autorizadas en dicho periodo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44 segundo párrafo, 45, 46, 56, 57, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2025, proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se constató que no realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 11 trabajadores por motivo de pensión por vejez, rescisión laboral y renuncia voluntaria.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 36, 38, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.



Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Como resultado de la visita física realizada a diversas áreas administrativas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección física realizada a 30 trabajadores, se localizaron físicamente a 27, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2025 realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; por otra parte, no se localizó a 3 trabajadores, de los cuales se aportó la evidencia documental correspondiente que justificó su ausencia.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Personal número 003/C.P. 2025 de fecha 14 de abril de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 52 fracción II de la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$2,640,667.91, del cual se fiscalizó un importe de \$1,977,000.60, que representa el 74.87%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	915,646.16	375,950.35	41.06
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	571,127.15	460,000.00	80.54
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,121,209.60	1,118,240.00	99.74
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	32,685.00	22,810.25	69.79
Totales		\$2,640,667.91	\$1,977,000.60	74.87%

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$915,646.16, del cual se fiscalizó un importe de \$375,950.35, que representa el 41.06%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracción II, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$571,127.15, del cual se fiscalizó un importe de \$460,000.00, que representa el 80.54%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenta con las bitácoras correspondientes y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,121,209.60, del cual se fiscalizó un importe de \$1,118,240.00, que

representa el 99.74%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracción II, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$32,685.00, del cual se fiscalizó un importe de \$22,810.25, que representa el 69.79%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de

la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se detectó que mediante póliza de diario número DD0000045 de fecha 20 de mayo de 2025, se realizó el registro del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 549 de fecha 20 de mayo de 2025, por importe de \$7,500.00, por concepto de reprogramación de contraseña de DVR para cámaras de video vigilancia en sucursales, cuyo pago fue registrado mediante póliza de egresos número EFI000060 de fecha 20 de mayo de 2025, constatando que se encuentra respaldado con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0102026-2025-PR-61-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$8,830,516.15, del cual se fiscalizó un importe de \$6,724,567.13, que representa el 76.15%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	867,414.39	320,385.00	36.94
5132	Servicios de Arrendamiento	501,242.88	324,445.44	64.73
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,380,043.83	1,394,105.80	58.57
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,310,096.13	1,258,148.00	96.03
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,191,605.92	1,950,985.85	89.02
5138	Servicios Oficiales	198,176.60	167,643.20	84.59
5139	Otros Servicios Generales	1,381,936.40	1,308,853.84	94.71
Totales		\$8,830,516.15	\$6,724,567.13	76.15%

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$867,414.39, del cual se fiscalizó un importe de \$320,385.00, que representa el 36.94%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y

Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$501,242.88, del cual se fiscalizó un importe de \$324,445.44, que representa el 64.73%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenta con los contratos de arrendamiento correspondientes y que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1678, 1679 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por

el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 64 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$2,380,043.83, del cual se fiscalizó un importe de \$1,394,105.80, que representa el 58.57%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenta con los contratos correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicaciones se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1678, 1679 y 2280 del Código Civil del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso a), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,310,096.13, del cual se fiscalizó un importe de \$1,258,148.00, que representa el 96.03%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuente con las pólizas de seguro de vida y las pólizas de seguros de los vehículos propiedad del Organismo, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al analizar las pólizas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectaron pagos por concepto de seguro de vida por un importe de \$872,682.92, constatando que cuentan con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que dicho importe fue registrado de forma indebida en esta cuenta, toda vez que el costo del seguro de vida es retenido directamente a los trabajadores vía nómina a pensionados y trabajadores activos y no representa un gasto real para el Organismo, generando una duplicidad del gasto por una afectación indebida del presupuesto en el capítulo 3000 Servicios Generales, lo cual vulnera la confiabilidad y veracidad de la información financiera. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Comprobante Digital por Internet (CFDI) Impreso			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto
DFI0000122	10/01/2025	67,837.41	FF465675991	22/01/2025	823.27	Alta.
			FF459433739	18/12/2024	67,014.14	Segundo pago mensual de la póliza de seguro de vida número 3000H00444, con vigencia del 15/11/2024 al 15/11/2025.
DFI0000185	27/01/2025	69,182.10	FF468050751	30/01/2025	234.47	Alta.
			FF468050752	30/01/2025	68,947.63	Tercer pago mensual de la póliza de seguro de vida número 3000H00444, con vigencia del 15/11/2024 al 15/11/2025.
DFI0000037	03/03/2025	70,189.30	FF475731841	12/03/2025	1,007.20	Alta.
			FF473699949	06/03/2025	69,182.10	Cuarto pago mensual de la póliza de seguro de vida número 3000H00444, con vigencia del 15/11/2024 al 15/11/2025.
DFI0000248	28/03/2025	71,647.00	FF479855980	06/04/2025	1,457.70	Alta.
			FF481487378	09/04/2025	70,189.30	Quinto pago mensual de la póliza de seguro de vida número 3000H00444, con vigencia del 5/11/2024 al 15/11/2025.
DFI0000016	02/05/2025	70,916.94	FF488196434	12/05/2025	474.05	Alta.
			FF488196435	12/05/2025	70,442.89	Sexto pago mensual de la póliza de seguro de vida número 3000H00444, con vigencia del 15/11/2024 al 15/11/2025.
DFI0000003	02/06/2025	72,021.77	FF492248547	05/06/2025	1,104.82	Alta.



Póliza de Diario			Comprobante Digital por Internet (CFDI) Impreso			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto
			FF492248548	05/06/2025	70,916.94	Séptimo pago mensual de la póliza de seguro de vida número 3000H00444, con vigencia del 01/11/2024 al 15/11/2025.
DFI0000024	01/07/2025	72,770.86	FF503919361	24/07/2025	749.10	Alta.
			FF503919362	24/07/2025	72,021.76	Octavo pago mensual de la póliza de seguro de vida número 3000H00444, con vigencia del 15/11/2024 al 15/11/2025.
DFI0000082	28/07/2025	72,770.86	FF505009458	07/08/2025	72,770.86	Alta y noveno pago mensual de la póliza de seguro de vida número 3000H00444, con vigencia del 15/11/2024 al 15/11/2025.
DFI0000105	09/09/2025	74,115.50	FF514266600	12/09/2025	634.49	Alta.
			FF514266601	12/09/2025	73,481.01	Décimo pago mensual de la póliza de seguro de vida número 3000H00444, con vigencia del 15/11/2024 al 15/11/2025.
DFI0000249	29/09/2025	74,690.76	FF517312201	02/10/2025	575.26	Alta.
			FF517312202	02/10/2025	74,115.50	Onceavo pago mensual de la póliza de seguro de vida número 3000H00444, con vigencia del 15/11/2024 al 15/11/2025.
DFI0000024	06/11/2025	76,404.85	FF526119920	10/11/2025	1,714.09	Alta.
			85EF0C	12/10/2025	74,690.76	Doceavo pago mensual de la póliza de seguro de vida número 3000H00444, con vigencia del 15/11/2024 al 15/11/2025.
DFI0000042	05/12/2025	80,135.57	FF-53307730	15/12/2025	828.74	Alta.
			FF-53307731	15/12/2025	79,306.83	Primer pago mensual de la póliza de seguro de vida número 3000H00444, con vigencia del 15/11/2025 al 15/11/2026.
Totales		\$872,682.92			\$872,682.91	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 55, 56, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consistencia”, “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número DFI000245 de fecha 30 de abril de 2026, por concepto de rectificación de seguros de vida de créditos de vivienda, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 y relaciones mensuales de enero a diciembre que contienen las primas emitidas (mensuales) de los pensionados y jubilados con créditos de vivienda, las cuales son retenidas directamente por el Organismo, solventando un importe de \$253,766.36; sin embargo, el Organismo manifiesta que no fue posible determinar ni identificar los importes recuperados por seguros de vida del personal docente activo, debido a que la información es generada y administrada por otras instancias, lo que evidencia la falta de mecanismos de control, quedando pendiente de solventar un importe de \$618,916.56; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-AFIO102026-2025-PR-65-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**Resultado Núm. 66 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$2,191,605.92, del cual se fiscalizó un importe de \$1,950,985.85, que representa el 89.02%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, IX, XIV, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del



Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, de fecha 29 de enero de 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5138 Servicios Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$198,176.60, del cual se fiscalizó un importe de \$167,643.20, que representa el 84.59%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5138 Servicios Oficiales, se detectaron pagos por concepto de uniformes, por importe de \$79,541.20, constatando que cuentan con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, al tratarse de uniformes deportivos. A continuación, se detalla:

5138 Servicios Oficiales						
Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000046	20/10/2025	39,788.00	438	20/10/2025	39,788.00	Uniformes.
DD0000015	06/11/2025	39,753.20	439	06/11/2025	39,753.20	Uniformes.
Totales		\$79,541.20			\$79,541.20	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia”, “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0102026-2025-PR-67-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,381,936.40, del cual se fiscalizó un importe de \$1,308,853.84, que representa el 94.71%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$3,142,498,179.43, del cual se fiscalizó un importe de \$2,775,489,933.21, que representa el 88.32%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5251	Pensiones	520,076,673.96	2,490,572,875.48	87.99
5252	Jubilaciones	2,310,458,443.84		
5259	Otras Pensiones y Jubilaciones	311,963,061.63	284,917,057.73	91.33
Totales		\$3,142,498,179.43	\$2,775,489,933.21	88.32%

5251 Pensiones y 5252 Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Pensiones y Jubilaciones por un importe total de \$2,830,535,117.80, seleccionando para su revisión por concepto de Pensiones un monto de \$520,076,673.96 y por Jubilaciones un importe de \$2,310,458,443.84, de los cuales se fiscalizó un importe de \$2,490,572,875.48, que representa el 87.99%, a efecto de comprobar que los pagos efectuados por concepto de pensiones y jubilaciones se ajustaron a los importes dictaminados y autorizados, verificando que el registro contable se efectuara correctamente, lo anterior de acuerdo con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 69 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025 cuenta en su estadística de pensionados y jubilados pagados de 11,062 personas. A continuación, se detallan:

Mes	Análisis de Jubilados y Pensionados Año 2025						Total
	(Tipo de Pensión)						
	Jubilación	Viudez	Vejez	Invalidez	Orfandad	Ascendencia	
Al 31 de Diciembre de 2024	8,008	1,424	710	359	208	38	10,747
Enero	8,038	1,431	709	357	207	38	10,780
Febrero	8,067	1,443	710	355	207	38	10,820
Marzo	8,125	1,447	711	354	207	36	10,880
Abril	8,145	1,445	712	354	208	36	10,900
Mayo	8,163	1,449	712	353	211	35	10,923
Junio	8,177	1,453	710	352	212	34	10,938
Julio	8,178	1,467	714	352	217	34	10,962
Agosto	8,183	1,468	714	351	217	34	10,967
Septiembre	8,188	1,482	714	349	219	34	10,986
Octubre	8,173	1,490	712	349	222	34	10,980
Noviembre	8,200	1,497	714	349	222	34	11,016
Diciembre	8,237	1,503	717	349	222	34	11,062
% de Recuento	74.46%	13.59%	6.48%	3.15%	2.01%	0.31%	100%
Altas Nuevas Pensiones							524
Bajas por Defunción							209
Total							11,062

De los 11,062 pensionados sujetos a pago durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, autorizó 524 pensiones, de las cuales 470 corresponden a beneficiarios dados de baja para iniciar trámite en el año 2025 y 54 que su pensión fue autorizada en el mes de diciembre de 2025 para iniciar sus pagos durante el ejercicio fiscal 2026; asimismo, se generaron 209 bajas, mismos que se detallan a continuación:

Mes	Análisis de Alta de Jubilados y Pensionados durante el Año 2025						Total
	(Tipo de Pensión)						
	Jubilación	Viudez	Vejez	Invalidez	Orfandad	Ascendencia	
Enero	48	11	3	0	0	0	62
Febrero	37	15	2	0	0	0	54
Marzo	64	8	1	0	1	0	74
Abril	28	3	2	0	1	0	34
Mayo	28	6	3	1	3	0	41
Junio	31	9	2	0	1	0	43
Julio	8	15	5	0	5	0	33
Agosto	22	3	2	0	0	0	27
Septiembre	15	17	1	0	2	0	35
Octubre	1	12	1	0	4	0	18
Noviembre	35	11	2	1	0	0	49
Diciembre	41	9	4	0	0	0	54
Totales	358	119	28	2	17	0	524



Mes	Análisis de Baja de Jubilados y Pensionados durante el Año 2025						Total
	(Tipo de Pensión)						
	Jubilación	Viudez	Vejez	Invalidez	Orfandad	Ascendencia	
Enero	18	4	4	2	1	0	29
Febrero	8	3	1	2	0	0	14
Marzo	6	4	0	1	1	2	14
Abril	8	5	1	0	0	0	14
Mayo	10	2	3	2	0	1	18
Junio	17	5	4	1	0	1	28
Julio	7	1	1	0	0	0	9
Agosto	17	2	2	1	0	0	22
Septiembre	10	3	1	2	0	0	16
Octubre	16	4	3	0	1	0	24
Noviembre	8	4	0	1	0	0	13
Diciembre	4	3	1	0	0	0	8
Totales	129	40	21	12	3	4	209

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción III y 18 fracción IV de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada

De una muestra por importe de \$2,490,572,875.48, pagado a personas que cuentan con pensión y/o jubilación, durante el ejercicio fiscal 2025, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se constató que se encuentra registrado contablemente en las cuentas 5251 Pensiones y 5252 Jubilaciones; asimismo, se constató que 12,176 pagos realizados a 476 personas, por importe de \$250,418,884.62, cuentan con el Dictamen de Pensión y/o Jubilación, asignación de pensión (formato RDG-01-03) y Acta de la Junta Directiva del Instituto, donde fue aprobada la pensión y/o jubilación y su monto a otorgar; sin embargo, se observa que el Organismo efectuó 62 pagos en exceso a 3 pensionados y/o jubilados por importe de \$144,184.54, de acuerdo al monto que fue autorizado en el Dictamen de Pensión y/o Jubilación, para lo cual se consideraron los incrementos autorizados desde el inicio de la asignación de pensión de los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, lo anterior derivado de un inadecuado control en el pago de pensiones y jubilaciones. A continuación, se detallan:

No.	Matrícula	Categoría	Número de Pagos	Importe Pensión y/o Jubilación Bruto a Comparar (A)	"Dictamen Pensionado y/o Jubilado Formato RDG-01-03"	
					Importe en Dictamen Pensión y/o Jubilación (B)	Diferencia (A - B)
1	11113910	Jubilado	15	632,987.33	557,856.41	75,130.92
2	11114110	Jubilado	21	260,417.41	225,232.19	35,185.22
3	32112640	Vejez	26	197,550.35	163,681.95	33,868.40
Totales			62	\$1,090,955.09	\$946,770.55	\$144,184.54

Los pagos de los trabajadores detallados anteriormente se integran de la siguiente manera:



Matrícula	Categoría	Tipo de Pago	Qna. en Proceso	Percepciones por Pensión y/o Jubilación (A)	Neto	Importe en Dictamen Pensión y/o Jubilación (B)	Diferencia (A-B)	Fecha de Aplicación según Estado de Cuenta Bancario	Banco/Cuenta Bancaria	Monto de Dispersión
11113910	Jubilado	EL	09-2025	32,692.20	27,627.19	29,592.20	3,100.00	14/05/2025	Banco Santander, S.A./ 65501566454	10,823,783.06
			13-2025	77,876.84	70,996.37	29,592.20	48,284.64	14/07/2025		8,172,638.97
			RT-2025	17,360.76	13,934.63	16,571.66	789.10	16/07/2025		5,306,469.13
			14-2025	31,001.36	24,120.88	29,592.20	1,409.16	31/07/2025		8,127,551.61
			15-2025	32,241.41	22,291.30	30,775.89	1,465.52	15/08/2025		8,499,408.27
			16-2025	32,241.41	22,291.30	30,775.89	1,465.52	29/08/2025		8,469,292.44
			17-2025	33,208.65	23,075.25	31,699.17	1,509.49	12/09/2025		8,756,093.40
			18-2025	33,208.65	23,075.26	31,699.17	1,509.49	30/09/2025		8,762,281.59
			19-2025	33,208.65	23,075.25	31,699.17	1,509.49	15/10/2025		8,770,874.47
			20-2025	33,208.65	23,075.25	31,699.17	1,509.49	31/10/2025		8,739,573.09
			21-2025	33,208.65	23,075.25	31,699.17	1,509.49	13/11/2025		8,759,612.50
			22-2025	33,208.65	23,075.25	31,699.17	1,509.49	28/11/2025		8,801,777.94
			AG-2025	143,904.15	143,904.15	137,363.05	6,541.10	05/12/2025		47,638,078.04
			23-2025	33,208.65	23,075.26	31,699.17	1,509.49	15/12/2025		8,891,947.37
24-2025	33,208.65	23,075.25	31,699.17	1,509.49	16/12/2025	8,893,804.24				
Pensionado o Jubilado 1			15	632,987.33	509,767.84	557,856.41	75,130.92			
11114110	Jubilado	EL	06-2025	19,122.43	16,448.18	9,063.15	10,059.28	31/03/2025	BBVA S.A./ 0123554600	17,243,786.21
			07-2025	9,986.60	7,312.35	9,063.15	923.45	14/04/2025		17,209,947.10
			08-2025	9,986.60	7,312.35	9,063.15	923.45	30/04/2025		17,479,190.91
			09-2025	13,086.60	10,412.35	9,063.15	4,023.45	14/05/2025		21,856,214.74
			10-2025	9,986.60	7,587.66	9,063.15	923.45	30/05/2025		17,689,661.31
			11-2025	9,986.60	7,587.66	9,063.15	923.45	13/06/2025		17,414,491.14
			12-2025	9,986.60	7,587.66	9,063.15	923.45	30/06/2025		17,691,885.99
			13-2025	9,986.60	7,587.66	9,063.15	923.45	14/07/2025		17,752,987.17
			RT-2025	5,592.50	5,592.50	5,075.00	517.50	16/07/2025		10,291,169.23
			14-2025	9,986.60	7,587.66	9,063.15	923.45	31/07/2025		17,769,560.82
			15-2025	10,386.06	7,987.12	9,425.68	960.39	15/08/2025		18,496,019.31
			16-2025	10,386.06	7,987.12	9,425.68	960.39	29/08/2025		18,611,281.33
			17-2025	10,697.64	8,298.70	9,708.45	989.20	12/09/2025		19,189,833.01
			18-2025	10,697.64	8,298.70	9,708.45	989.20	30/09/2025		19,071,248.20
			19-2025	10,697.64	8,298.70	9,708.45	989.20	15/10/2025		19,210,074.67
			20-2025	10,697.64	8,298.70	9,708.45	989.20	31/10/2025		19,306,518.91
			21-2025	10,697.64	8,298.70	9,708.45	989.20	13/11/2025		19,342,870.75
			22-2025	10,697.64	8,298.70	9,708.45	989.20	28/11/2025		19,503,453.19
			AG-2025	46,356.44	46,356.44	42,069.93	4,286.51	05/12/2025		99,298,381.83
			23-2025	10,697.64	8,298.70	9,708.45	989.20	15/12/2025		19,784,976.47
			24-2025	10,697.64	8,298.70	9,708.45	989.20	16/12/2025		19,759,122.67
Pensionado o Jubilado 2			21	260,417.41	213,736.31	225,232.19	35,185.22			
32112640	Vejez	EL	01-2025	6,513.93	5,125.10	5,483.22	1,030.72	15/01/2025	Banco Azteca S.A./ 01720101808304	517,179.59
			02-2025	6,513.93	5,125.10	5,483.22	1,030.72	31/01/2025		517,627.22
			03-2025	6,513.93	5,125.09	5,483.22	1,030.72	14/02/2025		509,403.43
			04-2025	6,513.93	5,125.09	5,483.22	1,030.72	28/02/2025		513,229.66
			05-2025	6,513.93	5,125.10	5,483.22	1,030.72	14/03/2025		533,063.28
			06-2025	6,513.93	5,125.10	5,483.22	1,030.72	31/03/2025		528,974.80
			07-2025	6,513.93	5,125.09	5,483.22	1,030.72	14/04/2025		529,372.58
			08-2025	6,513.93	5,125.09	5,483.22	1,030.72	30/04/2025		556,183.54
			09-2025	9,613.93	8,225.10	5,483.22	4,130.72	14/05/2025		719,941.99
			10-2025	6,513.93	5,125.10	5,483.22	1,030.72	30/05/2025		567,996.51
			11-2025	6,513.93	5,156.15	5,483.22	1,030.72	13/06/2025		558,934.42
			12-2025	6,513.93	6,020.60	5,483.22	1,030.72	30/06/2025		559,266.58
			13-2025	6,513.93	6,020.60	5,483.22	1,030.72	14/07/2025		585,077.83
			RT-2025	3,647.80	3,647.80	3,070.55	577.25	17/07/2025		351,720.93
			14-2025	6,513.93	6,020.60	5,483.22	1,030.72	31/07/2025		586,911.70
			15-2025	6,774.49	6,281.16	5,702.54	1,071.95	15/08/2025		607,613.91



Matrícula	Categoría	Tipo de Pago	Qna. en Proceso	Percepciones por Pensión y/o Jubilación (A)	Neto	Importe en Dictamen Pensión y/o Jubilación (B)	Diferencia (A-B)	Fecha de Aplicación según Estado de Cuenta Bancario	Banco/Cuenta Bancaria	Monto de Dispersión
			16-2025	6,774.49	6,281.16	5,702.54	1,071.95	29/08/2025		605,503.73
			17-2025	6,977.72	6,484.39	5,873.62	1,104.10	12/09/2025		625,571.70
			18-2025	6,977.72	6,484.39	5,873.62	1,104.10	30/09/2025		618,511.24
			19-2025	6,977.72	6,484.39	5,873.62	1,104.10	15/10/2025		618,183.38
			20-2025	6,977.72	6,484.39	5,873.62	1,104.10	31/10/2025		610,216.87
			21-2025	6,977.72	6,484.39	5,873.62	1,104.10	13/11/2025		608,459.34
			22-2025	6,977.72	6,484.39	5,873.62	1,104.10	28/11/2025		597,050.05
			AG-2025	30,236.79	30,236.79	25,452.35	4,784.44	05/12/2025		3,261,794.14
			23-2025	6,977.72	6,484.39	5,873.62	1,104.10	15/12/2025		591,407.26
			24-2025	6,977.72	6,484.39	5,873.62	1,104.10	16/12/2025		603,648.91
Pensionado o Jubilado 3			26	197,550.35	175,890.94	163,681.95	33,868.40			
Totales			62	\$1,090,955.09	\$899,395.09	\$946,770.55	\$144,184.54			

Los pagos detallados en la tabla anterior se realizaron mediante las pólizas que se detallan a continuación:

Número	Fecha	Importe
DFI0000016	15/01/2025	113,692,391.25
DFI0000211	31/01/2025	114,007,099.77
DFI0000024	14/02/2025	105,236,321.85
DFI0000185	27/02/2025	114,351,241.80
DFI0000066	14/03/2025	114,471,318.88
DFI0000231	31/03/2025	114,850,628.37
DFI0000052	11/04/2025	98,952,506.44
DFI0000053	11/04/2025	16,061,622.85
DFI0000114	29/04/2025	223,643.40
DFI0000115	29/04/2025	115,117,602.21
DFI0000040	15/05/2025	135,970,561.02
DFI0000206	30/05/2025	115,375,811.53
DFI0000022	12/06/2025	108,223,081.73
DFI0000023	12/06/2025	7,183,946.24
DFI0000163	27/06/2025	115,393,828.63
DFI0000039	15/07/2025	115,941,627.07
DFI0000065	16/07/2025	6,841,190.00
DFI0000066	16/07/2025	54,056,887.98
DFI0000069	18/07/2025	115,514,798.18
DFI0000025	14/08/2025	7,188,596.48
DFI0000026	14/08/2025	112,864,266.88
DFI0000148	29/08/2025	119,929,126.13
DFI0000042	12/09/2025	2,269,474.55
DFI0000043	12/09/2025	121,266,285.00
DFI0000258	29/09/2025	551,522.91
DFI0000238	30/09/2025	123,157,084.13
DFI0000061	14/10/2025	123,616,865.79
DFI0000222	31/10/2025	123,369,445.79
DFI0000223	31/10/2025	243,289.47
DFI0000035	13/11/2025	123,578,884.79
DFI0000142	28/11/2025	123,748,293.57
DFI0000017	04/12/2025	532,498,828.41
DFI0000056	12/12/2025	45,183,671.11
DFI0000057	12/12/2025	79,401,909.12
DFI0000151	16/12/2025	124,066,324.70
DFI0000152	16/12/2025	489,152.26
Total		\$3,444,889,130.29

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de los papeles de trabajo en los cuales se detallan los cálculos de pensiones y jubilaciones determinados por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2025, Minuta de Acuerdos de la Reunión de Trabajo entre Representantes del Gobierno del Estado de Sinaloa y Representantes de la Sección 53 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa de fecha 15 de febrero de 2023, formato de Nómina de Jubilados y Pensionados donde se modifican los importes determinados de la Pensión o Jubilación, Constancia de Actualización de Pensión, Acuerdo número 110/2021-2027 de la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2025, de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa de fecha 26 de febrero del 2025, Acuerdo número 120/2021-2027 de la Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2025, de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa de fecha 20 de junio del 2025 y Comunicados de Incrementos Salariales para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53 para el ejercicio fiscal 2025, del análisis a dicha documentación se constató que los incrementos considerados en los cálculos de las pensiones y jubilaciones se encuentran debidamente sustentados y autorizados, acreditando que los importes pagados se ajustaron a las modificaciones realizadas, solventando un importe de \$144,184.54, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada

Del análisis realizado a los Dictámenes de Pensión o Jubilación, proporcionados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondiente al personal que se encuentra en el padrón de jubilados y pensionados, a efecto de constatar que éstos se encuentran debidamente integrados, se observa que el Organismo omitió proporcionar los expedientes de 3 pensionados o jubilados, los cuales contengan la documentación que acredite el importe asignado de su pensión o jubilación. A continuación, se detallan:



No.	Número de Matricula	Tipo de Pensión o Jubilación
1	11107499	Jubilado.
2	11106295	Jubilado.
3	31107002	Vejez.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, 17, 21 y 23 del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0930/2026 de fecha 11 de junio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG/292/2026 de fecha 17 de junio de 2026, proporcionó los documentos de asignación de pensión o jubilación, en los cuales se determinó el importe de la jubilación y/o pensión otorgada a los pensionados o jubilados observados, por lo tanto la observación se solventa.

Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada

Al analizar el Padrón Histórico de personal jubilado y pensionado, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se seleccionó para su revisión una muestra de 416 personas pensionadas y jubiladas en el ejercicio fiscal 2025, verificando que cuenten con la totalidad de la documentación básica solicitada para el trámite del proceso de jubilación y/o pensión, señalada en el listado de documentos en el Dictamen de Jubilación y Pensión, documento proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; sin embargo, se observa que de 12 personas, no integran la totalidad de la documentación básica solicitada. A continuación, se detallan:

5252 Jubilaciones					
Núm.	Matrícula	RFC	Tipo de Jubilación	Número de Dictamen	Documentación Omitida
1	11104011		Jubilación Básica (GOB. EDO)	-	Dictamen de jubilación.
2	11102506		Jubilación Básica (GOB. EDO)	-	Dictamen de jubilación y oficio de apoyo sindical.
3	11101722		Jubilación Básica (GOB. EDO)	-	
4	11102090		Jubilación Básica (GOB. EDO)	-	
5	11102696		Jubilación Básica (GOB. EDO)	-	
6	11103330		Jubilación Básica (GOB. EDO)	-	
7	11102849		Jubilación Básica (GOB. EDO)	-	Dictamen de jubilación y oficio de apoyo sindical.
8	11114264		Jubilación Básica (GOB. EDO)	OF.GRALES/DG/ISSS/IDJ/0500/2025	Solicitud de jubilación.
9	30114211		Vejez ISSSTEESIN	OF.GRALES/DG/ISSS/IDJ/125/2025	Oficio de apoyo sindical.
10	30114497		Vejez ISSSTEESIN	OF.GRALES/DG/ISSS/IDJ/1380/2025	



5252 Jubilaciones					
Núm.	Matrícula	RFC	Tipo de Jubilación	Número de Dictamen	Documentación Omitida
11	11114313		Jubilación Básica (GOB. EDO)	OF.GRALES/DG/ISSS/IDJ/1685/2025	Hoja de servicio, talón de cheque y constancia de sueldos.
12	30114498		Vejez ISSSTEESIN	OF.GRALES/DG/ISSS/IDJ/1372/2025	Solicitud de retiro por vejez.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, 17, 21 y 23 del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0930/2026 de fecha 11 de junio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG-292/206 de fecha 17 de junio de 2026, proporcionó la documentación soporte, correspondiente a los 12 expedientes observados; por lo anterior, la observación se solventa.

5259 Otras Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$311,963,061.63, del cual se fiscalizó un importe de \$284,917,057.73 que representa el 91.33%, verificando que las cuotas y aportaciones para el seguro de salud de jubilados y pensionados se hayan enterado en tiempo y forma y que el registro contable se efectuara correctamente, lo anterior de acuerdo con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, afectadas en la cuenta 5259 4 459001 Servicio Médico Jubilados y Pensionados, se detectó que mediante póliza de diario número DFI0000029 de fecha 13 de febrero de 2025, se realizó un pago por concepto de laudo laboral, por importe de \$2,932,417.55, verificando que éste se encuentre respaldado con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que el Organismo omite proporcionar evidencia comprobatoria, respecto al expediente número OPDL 11-470/2014 de fecha 20 de marzo de 2024 y de su acumulado número OPDL5-120/2015 de fecha 31 de diciembre de 2024, emitido por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del

Estado de Sinaloa, y de los cuales se desprende el convenio de fecha 16 de enero de 2025, celebrado entre el trabajador y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, en el que se da por terminado el conflicto laboral y se acordó la cantidad a pagar; asimismo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, por tratarse de pago de laudo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 fracción VIII, 12, 21 segundo párrafo, 23, 27, 42 fracción II y 205 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y Cláusula Décima del Convenio de Continuación de Incorporación Parcial Voluntario al Régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de fecha 29 de septiembre de 1994; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0930/2026 de fecha 11 de junio de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG/292/2026 de fecha 17 de junio de 2026, proporcionó expediente de la Junta de Conciliación y Arbitraje número OPDL 11-470/2014 y su acumulado OPDL 5-120/2015, en el cual se señaló que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa debe pagar a favor del trabajador, el monto condenatorio al 31 de diciembre de 2024, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, el importe observado fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0102026-2025-PR-73-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por importe de \$1,045,438.74, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$1,045,438.74	\$1,045,438.74	100.00%

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Al analizar los bienes muebles adquiridos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$1,045,438.74, afectados a la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración; se constató que las partidas se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y la documentación justificativa que los ampara; y que cuentan con los resguardos correspondientes; constatando además que el procedimiento de adquisición se realizó en apego a la normativa aplicable y en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto

de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 57, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, IX XIV, XV, XVII y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 9, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, celebrada el día 29 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema Contable Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Se realizó inspección física de 33 activos fijos adquiridos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, con valor de \$691,834.44, constatando su existencia y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente; así como que están siendo utilizados para los fines que fueron solicitados.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Activos Número 002/C.P. 2025 de fecha 14 de abril de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 30 último párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten



los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 07 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 18, 21, 37 y 70, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 05, 07, 20, 30, 33, 38, 41, 50, 61, 65, 67 y 73.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 02, 32, 71 y 72.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar en su página de internet, los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Revisar la implementación del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
4	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, además de revisar cada cuenta de mayor que integra las relaciones analíticas, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de estos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Verificar los movimientos de la cuenta de inversiones temporales, comprobando que los rendimientos de las inversiones se hayan registrado contablemente, que cuente con la documentación soporte y que no se hayan realizado inversiones en instrumentos de riesgo.
9	Analizar la integración de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de estas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
10	Analizar la integración de las cuentas Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Préstamos Otorgados a Largo Plazo comprobando que fueron otorgados de acuerdo con la normativa y que cuenten con sus expedientes debidamente integrados dentro del que se incluye el documento para hacer exigible el adeudo.
11	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas o donaciones cuenten con la documentación soporte.
12	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales, así como las aportaciones se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13	Verificar el saldo de la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, constatando que éstas se encuentren amparadas con documentación comprobatoria, así como su origen, correcta aplicación, registros contables y pago.
14	Verificar los movimientos registrados en la cuenta de Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo, a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago.



No.	Procedimientos
15	Verificar los movimientos de la cuenta Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo, fueron depositados en cuentas bancarias exclusivas y específicas, que fueron registrados contablemente y cuentan con su documentación soporte.
16	Verificar el rubro de ingresos por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social; Productos y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo con la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
17	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	75	54	8	13	1	12	1

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los estados financieros. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro contable impropio de las operaciones	253,766.36	618,916.56	872,682.92
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	3,019,458.75	3,019,458.75
Cuentas contables con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	52,187.25	52,187.25
Totales	\$253,766.36	\$3,690,562.56	\$3,944,328.92

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$630,045.42	\$0.00	\$308,698.66	\$938,744.08

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Cinthia Yanelly Arellano Vizcarra, L.C.P. María de los Ángeles Fernández Angulo, L.C.P. Lidia Pérez Cesáreo, L.C.P. Alma Delia González, L.C.P. Abel Hernández Trejo, L.C.P. Román Leal Ramírez, L.A.E. Nivardi Carolina Ávalos Rangel y L.C.P. Cindy Amairany Zepeda López, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 75 resultados, integrados por: 54 sin observación, 8 con observación solventada y 13 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 12 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de \$308,698.66 (trescientos ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 66/100 M.N.), originadas por pagos de remuneraciones salariales por importes superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos.



Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos;** ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.

